ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Politica Territorial Subdelegación del Gobierno en Córdoba Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 574/2010

Intentada sin efecto la notificación del levantamiento de suspensión de sanción 301 € (Trescientos un euros) impuesta en su día, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3041/2008 a D. Manuel Alcalá Fuentes, con NIF 44364191C, domiciliado/a en C/ Historiador Jaén Morente nº 7, 3º B (14014) Córdoba (Córdoba), en virtud de lo dispuesto en el art. 5.3 del R.D. 1079/1993 que desarrolla el art. 25.2 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con fecha 16/11/2009 se dictó Resolución por el Subdelegado

del Gobierno, suspendiendo la sanción de 301 € impuesta en Resolución del mismo Órgano de fecha 06/02/2009.

Que no habiendo cumplido el tratamiento de deshabituación, por Resolución de 16/11/2009 del Subdelegado del Gobierno se acuerda el levantamiento de la suspensión de la sanción de 301 € impuesta en su día, que queda vigente. En consecuencia, se requiere al interesado el pago de la sanción de 301 € en los plazos abajo indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 21 de enero de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.